



Bogotá, D. C.

602

Señor (a)
Anónimo (a)
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Queja por posible maltrato animal.

Referencia: 20204601418432 (SDQS)

Cordial saludo:

En respuesta a su comunicación registrada con el número de referencia en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá Te Escucha” de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la cual manifiesta “(...) en la casa de transversal 74 no.81-f-82 minuto de dios, desde hace más de un año, se expenden elementos que apilan en la casa y al no tener más espacio, en el garaje, donde cómo se puede ver en la foto que anexo, generan un mal aspecto y desaseo, aunado a que allí permanecen dos perros que ladran todo el día y en ocasiones la noche, perturbando la tranquilidad y generando un maltrato animal, ya que están todo el día en el garaje. por lo anterior solicito que se remita esta queja a reparto de las inspecciones de policía, por cuanto se está violando el régimen urbanístico al tener este inmueble como deposito o bodega y además venta de elementos, como se aprecia en la foto, lo cual es prohibido por el pot, upz minuto, esta zona es netamente residencial. además, llegan camiones constantemente para descargar una cantidad de cajas y paquetes, que llegan para vender en la puerta de esa casa. con la simple inspección visual, se puede determinar el incumplimiento, lo que conlleva aplicación de sanciones establecidas en la ley 1801 de 2016. cómo es la de cesar esta actividad. también solicito visita de autoridades para que verifiquen los perros todos los días en la calle prácticamente, ladrando todo el tiempo. (...)”, se indica que su requerimiento será atendido por el Médico Veterinario Edisson Andrés Bello Barbosa (Referente de Protección y Bienestar Animal Local de Engativá), quien efectuará visita al lugar, validará lo informado por usted en su misiva y producto de lo allí encontrado y de las acciones que se tomen, se le informará en oportunidad.

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.coProyectó: Edisson Andrés Bello Barbosa Revisó: Alberto Mario Sánchez Clemencia Mikán Díaz Aprobó: Jorge Cerquera Durán 